

SALTA, 26 MAYO 2015

Nº 00125

Expediente Nº 14.039/15

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Ingeniería Química, mediante la cual informa la situación del plantel docente de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, y

CONSIDERANDO:

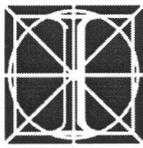
Que la mencionada Escuela manifiesta que la carrera cuenta solamente con tres (3) cargos docentes propios, como consecuencia de lo cual casi la totalidad de las asignaturas se encuentran bajo la responsabilidad de Profesores de Ingeniería Química, por extensión de funciones.

Que por el mismo motivo la mayoría de las clases de las materias de la Carrera en cuestión también son dictadas por extensión de funciones de Profesores y Auxiliares de la Docencia de Ingeniería Química.

Que al momento de su creación, la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos se implementó como una carrera a término, en razón de lo cual bastaba con el compromiso de algunos docentes de Ingeniería Química para dictarla por extensión de funciones, sin perjuicio de las obligaciones académicas que ya atendían a esa fecha.

Que posteriormente, por decisión de los Consejos Directivo y Superior, la Tecnicatura citada pasó a formar parte de la oferta educativa permanente de la Universidad Nacional de Salta.

Que con el transcurso del tiempo la matrícula fue incrementándose, tanto en la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos como en Ingeniería Química, lo que



Nº 00125

Expediente Nº 14.039/15

implicó una sobrecarga para los docentes, atento a que ese crecimiento no estuvo acompañado de un proporcional incremento de cargos.

Que dicha circunstancia afecta notablemente la relación docente-alumno, con el consiguiente deterioro de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

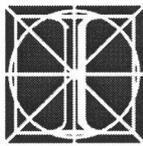
Que la tarea docente no sólo involucra el dictado de las clases sino también una gran dedicación a la corrección de evaluaciones y otras tareas propias de las asignaturas, resultantes del sistema de evaluación continua vigente en la Facultad de Ingeniería.

Que a ello se suman las tareas administrativas propias de cada materia y las de gestión e investigación a que se encuentran obligados la mayoría de los docentes de la Escuela de Ingeniería Química, por revistar con Dedicación Exclusiva.

Que numerosos docentes de la citada Escuela, que dictan la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos por extensión de funciones, frecuentemente en más de una asignatura por cuatrimestre, desbordados por la situación, han manifestado su intención de reducir la horas frente a alumnos a lo que exige la normativa vigente, para lo cual solicitan se los exima de las tareas académicas que desarrollan en la carrera citada en segundo término.

Que la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Ingeniería Química en particular, han efectuado hasta el momento ingentes esfuerzos por sostener la continuidad del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, contando para ello con la invaluable colaboración de los docentes a cargo de las asignaturas, en la mayoría de los casos más allá de lo exigible y de lo esperable en función de la excelencia académica.

Que la Escuela de Ingeniería Química hizo un relevamiento a efectos de conocer a ciencia cierta cuántos docentes pueden continuar con el dictado de la carrera por extensión



Nº 0 0 1 2 5

Expediente Nº 14.039/15

de funciones y cuántos de ellos cuentan con su carga horaria obligatoria frente a alumnos ampliamente superada y requieren de los tiempos necesarios para las restantes actividades propias de la carrera docente universitaria.

Que en función de la información relevada, la citada Escuela formuló el esquema de cargos con que sería necesario contar para sostener el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, como parte de la oferta educativa permanente de la Facultad de Ingeniería.

Que a fin de extremar los medios al alcance de esta Unidad Académica para dar continuidad a la mencionada Tecnicatura, se hace necesario solicitar al Consejo Superior la asignación de la cantidad mínima de cargos requerida para tal finalidad.

Que se han expedido al respecto, en reunión ampliada, las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, mediante Despachos Nº 89/2015, Nº 27/2015 y Nº 22/2015, respectivamente.

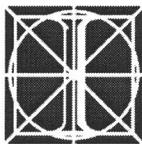
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, la incorporación a la Planta de Cargos de la Facultad de Ingeniería de los cargos que seguidamente se detallan, los cuales serán asignados a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, dependiente de esta Unidad Académica:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

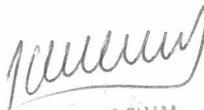
Expediente N° 14.039/15

CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
8 (ocho)	Profesor	Adjunto	Simple
6 (seis)	Auxiliar de la Docencia	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple

ARTÍCULO 2º.- Publíquese; comuníquese al Consejo Superior de la Universidad, a las Secretarías Académica y de Gestión de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento Docencia y a la División Personal y elévense los obrados al Consejo Superior, para su conocimiento y consideración.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 2 5 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA PCCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa